

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00979 00**
Decisión Nombra curador y requiere

Vencido el término sin que se hubiera hecho presente la demandada Denis Eliana Sánchez Mira a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, procede el juzgado a designar curador ad-litem al doctor Camilo Andrés Ballesteros Bedoya quién se localiza ballesterosasociados.abogados@gmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000,00, el cual es nombrado por economía procesal, toda vez que representa en tal calidad a la codemandada Cristina Lisette Gómez Mejía .

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 3 mayo 2021

Documento generado en 30/04/2021 10:41:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>